

BASES

Becas Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé) 2021
Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) –
Doctor Fernando Monckeberg Barros. Universidad de Chile
AÑO ACADÉMICO 2021

1. OBJETIVO:

La Beca “Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé)” 2021 tiene por objeto apoyar financieramente a investigadores jóvenes de excelencia, de cualquier nacionalidad, que demuestren interés y potencial para ingresar a la carrera académica en el marco del fortalecimiento de la investigación en ciencias de la nutrición y tecnología de los alimentos.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

2.1 Beca:

Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

2.2 Comité de Evaluación:

Su función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases. El comité asignará un puntaje final a cada postulación y un ranking, a partir del cual adjudicará la beca a los mejores puntajes ponderados en base a la excelencia académica. En caso de empate el/la presidente (a) del Comité, tendrá el derecho de dirimir. Dicho proceso quedará firmado en un Acta de Evaluación.

Este comité está compuesto por:

1. Director (a) del INTA (presidente).
2. Director (a) adjunto.
3. Director (a) de investigación.
4. Director (a) de postgrado.
5. Director (a) administrativo y económico.
6. Un académico joven (secretario).
7. Representante de Nestlé-Chile.

2.3 Becario/a:

Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación de este por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

La duración de la Beca “Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé)” será de carácter anual (12 meses), contados desde noviembre de 2021 hasta octubre de 2022. Quienes han sido becarios una vez pueden acceder a la beca en sólo una oportunidad adicional, por lo que pueden repostular a través de un proceso que será evaluado juntamente con la postulación de los nuevos candidatos. Los repostulantes deberán incluir en su nueva postulación el informe del período anterior visado por el académico patrocinante. En cualquier caso, la beca quedará sujeta a la permanencia del becario en el laboratorio o departamento en la que ejecute su investigación.

Los postulantes que se adjudiquen la beca deberán iniciar o continuar su investigación, en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar a través del compromiso escrito del académico patrocinante al momento de la firma del convenio.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Al momento de la postulación los/as postulantes a la Beca “Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé)” deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

4.1 Poseer el Grado o ser candidato a Doctor. Alternativamente, puede poseer la especialidad médica equivalente en Chile o el extranjero. Los documentos que acrediten dicha situación deberán ser presentados en la postulación. En caso de ser candidato a Doctor se debe adjuntar un documento que acredite su calidad de alumno regular del Programa de doctorado asociado.

4.2 Presentar una carta de un académico patrocinante del INTA, que posea al menos una jornada de 22h/semana, explicitando su apoyo a las actividades del becario y compromiso de complementación económica de \$230.000/mes durante el periodo que dure la beca. **Este financiamiento deberá ser demostrado** mediante documentación que acredite dicho pago a través de un mecanismo explícitamente informado por el tutor en la carta de apoyo.

4.3 Presentar el Curriculum vitae actualizado junto a una carta de intención, especificando su área de interés.

4.4 Presentar un proyecto de investigación en un máximo de dos hojas (fuente: Arial 12 incluyendo relevancia de la propuesta, antecedentes, hipótesis, objetivos y metodología general. Al proyecto deberá adjuntarse una declaración jurada simple que indique la no duplicidad de la investigación propuesta como también que los resultados presentados en los informes no fueron obtenidos previos a la asignación de la beca. Adicionalmente, a los postulantes se les podrá solicitar una presentación oral de su proyecto, la cual será evaluada como parte del ítem “Calidad de la Propuesta de Investigación”.

4.5 Presentar una declaración jurada simple explicitando que durante el periodo que dure la beca, las actividades asociadas al proyecto serán ejecutadas íntegramente y con dedicación exclusiva en el INTA, en un régimen de jornada completa (44h/semana).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la beca “Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé)”:

5.1 Quienes, al momento de la firma del convenio de beca, tengan un contrato o convenio de trabajo (incluyendo Postdoctorados ANID) o la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público o privado para el desarrollo de las labores de investigación. Del mismo modo, en caso que el becario sea beneficiado con una beca posterior a la sanción del concurso, deberá informar al comité y elegir una de las becas en cuestión. En caso de no elegir la beca “Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé)”, deberá presentar una carta de renuncia indicando el motivo. El nuevo beneficiario será el que tuvo el mejor ranking de evaluación a continuación del último beneficiado, aunque el INTA se reserva el derecho de no asignar la beca si el puntaje de evaluación es considerado insuficiente.

5.2 Quienes han sido beneficiarios dos o más veces con la beca “Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé)” en años consecutivos o no. Se excluyen de esta condición quienes habiendo sido seleccionados como becarios más de una vez, ha renunciado a la beca resultando como beneficiario sólo una vez. Esto aplica sólo si en becario renunció sin haber recibido financiamiento parcial de las becas INTA-Nestlé, Dr. Abraham Stekel.

5.3 Quienes, a la fecha de firma del convenio, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas y privadas derivadas de su situación de becario/a.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación de su beca y se asignará automáticamente al postulante siguiente en el ranking de postulación. De no existir un siguiente postulante en el ranking o de considerarse su puntaje inadecuado, la asignación de la beca será declarada desierta.

6. BENEFICIOS BECA

6.1 La beca “Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé)” contempla la asignación de manutención anual (12 meses) por un máximo de \$420.000 mensuales financiados por la beca más \$230.000 mensuales financiados por el académico patrocinante.

6.2 En el caso de embarazo o licencia médica, la becaria (o) deberá notificar esta situación al INTA presentando los certificados respectivos. El pago de la beca será interrumpido por el periodo en el cual el becario no realice las actividades de investigación propuestas en su proyecto, y dicho pago se reactivará al momento de retomar las labores indicadas.

6.3 La beca “Dr. Abraham Stekel (INTA-Nestlé)” no contempla beneficios adicionales, ni extensión a los indicados en los puntos anteriores.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación. Este procedimiento será ejecutado por el Comité de Evaluación quien tendrá por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por el INTA. Además, el comité elaborará una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes, la cual permitirá seleccionar a los adjudicados en función de los mejores puntajes finales.

El Comité de Evaluación entregará un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos y en consideración a lo señalado en las presentes bases concursales.

Significado de los puntajes:

Categoría	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No califica	0

Criterios de ponderación

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
Calidad de la Propuesta de Investigación (CPI)	30%
Integración de Áreas Temáticas de la propuesta (IAT)	20%
Antecedentes Académicos del Postulante (AAP)	40%
Carta de Intención (Interés institucional)	10%

8. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

8.1 INTA emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la firma del convenio de beca con INTA. Dictado el acto administrativo de adjudicación, INTA notificar los resultados mediante un correo electrónico a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca y sus patrocinantes, los que deberán aceptar o rechazar la misma hasta 7 días corridos posterior a la notificación. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as, mediante el correspondiente acto administrativo.

8.2 Este concurso contempla una lista de espera ordenada de mayor a menor de acuerdo con sus puntajes de evaluación (ranking). En el caso que uno o varios adjudicados rechacen su beca, esta será adjudicada al o los postulantes mejor posicionados de la lista de espera si es que sus puntajes son considerados suficientes.

8.3 Los resultados del concurso serán notificados a los postulantes que se adjudicaron la beca y se publicarán en el sitio web del INTA (www.inta.cl).

8.4 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular en una próxima convocatoria de esta u otra beca administradas por INTA.

9. FIRMA DE CONVENIO

Los/las seleccionados/as, deberán:

9.1 Firmar un convenio de beca con INTA con fecha noviembre de 2021, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los compromisos adquiridos.

9.2 En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien su investigación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

10. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

10.1 Iniciar las actividades asociadas al proyecto propuesto a más tardar en noviembre de 2021.

10.2 Mantener el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto propuesto durante todo el periodo que dure la beca. Cualquier cambio en esta situación debe ser

informado al INTA en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario INTA determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

10.3 Los candidatos aceptados se incorporarán en un régimen de jornada completa a las actividades académicas del INTA.

10.4 El comité podrá solicitar a los becarios un informe parcial de los resultados en junio de 2022. Además, todos los becarios deberán presentar un informe final escrito de sus resultados como también una presentación oral en las “reuniones científicas de INTA” en noviembre de 2022.

11. OBLIGACIONES DEL/LA PATROCINANTE

11.1 El patrocinante deberá poseer la jerarquía de profesor asistente o mayor de la Carrera académica ordinaria de la Universidad de Chile al momento de la postulación.

11.2 El patrocinante deberá acreditar el financiamiento necesario para la complementación de \$230.000 mensuales para el becario seleccionado durante el año académico en curso.

11.3 El patrocinante deberá comprometer su apoyo y supervisión para el desarrollo de la investigación propuesta por el becario seleccionado, mientras dure su investigación. Esto se concretará a través de una carta de compromiso dirigida a la dirección del INTA antes de la firma del convenio respectivo.